

INFORME SECRETARIA: Tunungüá – Boyacá, veintiocho (28) de junio de 2021, en la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el traslado de la liquidación ya venció y está no fue objetada. Sírvase proceder de conformidad.


MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TUNUNGÜÁ- BOYACÁ
TELÉFONO: 3227864109**

j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunungüá, primero (1) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No.	158324089001-2020-00026-00
Clase de Acción	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandados	Olga Yamile Suárez Villamil

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se le corrió traslado por el término de tres días y la parte demandada guardó silencio al respecto, el Juzgado le imparte su aprobación (núm. 3 del Art. 446 del C. G. del P.)

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**Consejo Superior
de la Judicatura**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUNUNGÜA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto de notifica por estado No. 17 fijado el 2 de Julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
SECRETARIO